3.-SERVICIO FIJO TERRESTRE.

En base a la Resolución Normativa NR002/17 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el ocho de febrero del año dos mil diecisiete.

- 1. Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener domicilio, datos generales, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
- **2.** Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada).
- **3.** RTN y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada.
- **4.** Forma Técnico 100 debe ser llenado y completado con la información del solicitante y de su apoderado legal siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.
- **5.** Forma 101 y 300 deben ser llenadas, firmadas, selladas y timbradas por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).
- **6.** Aviso de Trámite de L.8, 658.00 (según la Resolución Normativa NR002/17)
- 7. Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión.
- **8.** Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).

*Requisitos y formatos en la página Web de CONATEL: http://www.conatel.gob.hn

Abogado DANY RODRÍGUEZ RIVERA Jefe Depto. SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANC

Comayagüela, Junio 2017